



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	375.828,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	471.650,00
3.	Gastos financieros	14.700,00
4.	Transferencias corrientes	65.977,57
6.	Inversiones reales	478.000,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
9.	Pasivos financieros	55.000,00
	Total presupuesto	1.464.656,27

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	283.700,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	270.752,00
4.	Transferencias corrientes	411.567,14
5.	Ingresos patrimoniales	82.800,00
7.	Transferencias de capital	384.800,00
	Total presupuesto	1.483.619,14

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1. Nivel 26. Interino.

Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2. Nivel 18. En propiedad.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: 1.

Oficial de Primera: 2.

Auxiliar Administrativo: 1.

Limpiadora: 2.

C) Personal laboral eventual:

Encargado de Biblioteca: 1 a tiempo parcial.

Técnico Centro Asistencial Infantil: 2 (de los cuales 1 temporal y a tiempo parcial).

Encargada de instalaciones deportivas: 1 temporal y a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González